

ORDENANZA IX - Nº 62  
(Antes Ordenanza 2960/11)

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Declárase ciudadano ilustre de la ciudad de Posadas al sacerdote de la Sociedad del Verbo Divino (SVD), Padre Eduardo Adalberto Soldyga con mérito y valores indiscutidos y en reconocimiento a su larga trayectoria como evangelizador y docente, destacando su guía y acompañamiento en la formación religiosa, moral y cultural de varias generaciones misioneras.

ARTÍCULO 2.- La biografía del Padre Eduardo Adalberto Soldyga, forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 3.- Declárase ciudadano ilustre de la ciudad de Posadas, al docente, abogado y autor, Doctor Domingo Faustino Sarmiento, por su invalorable aporte a la sociedad, su trayectoria como abogado y por su compromiso en la defensa de las instituciones, de los Derechos Sociales, Civiles y Políticos.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 4.- Declárase, ciudadano ilustre de la ciudad de Posadas al literato, poeta y periodista Don Pedro Abdón Fernández.

ARTÍCULO 5.- Facúltase, al Departamento Ejecutivo a designar con el nombre del mencionado periodista a una importante arteria de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 6.- El pergamino recordatorio y la notificación de la designación de la calle con su mención, se lleva a cabo en un acto público que la oficina competente del Departamento Ejecutivo determine.

#### CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 7.- Declárase ciudadana ilustre de la ciudad de Posadas a la señora Lyda Beatriz Vignolles, cuya labor se destaca en el ámbito de la cultura y el arte, cuyo marco referencial que motivan el correspondiente otorgamiento del Honor se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza.

#### CAPÍTULO V

ARTÍCULO 8.- Declárase ciudadana ilustre de la ciudad de Posadas a la señora María Francisca Collman de Mayer, por su labor en el ámbito de la política, la educación y el arte, cuyo marco referencial que motivan el correspondiente otorgamiento del Honor se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente ordenanza.

#### CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 9.- Declárase ciudadano ilustre de la ciudad de Posadas al señor Roberto Rolon, cuya labor se destaca en el ámbito del arte y la educación, cuyo marco referencial que motivan el correspondiente otorgamiento del Honor se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente ordenanza.

#### CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 10.- Declárase ciudadano ilustre de la ciudad de Posadas al Doctor Ángel René Repetto, cuya labor se destaca en el ámbito de la salud, con méritos y valores indiscutidos, en reconocimiento a su larga trayectoria como médico, destacando su solidaridad y humanidad, cuyo marco referencial que motiva el correspondiente otorgamiento de Honor se detallan en el Anexo V que forma parte integrante de la presente ordenanza.

#### CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 11.- Declárase ciudadana ilustre de la ciudad de Posadas a la señora Nora Elba Panza, por su trayectoria y sus aportes a la sociedad y a la cultura misionera, cuyos

antecedentes personales se adjuntan como Anexo VI de la presente ordenanza.

#### CAPÍTULO IX

ARTÍCULO 12.- Declárase ciudadano ilustre de la ciudad de Posadas al educador Hugo Edgardo Encina, por su incalculable aporte a la educación y el desarrollo social de nuestra comunidad, formando y educando a generaciones de Posadeños y Misioneros.

#### CAPÍTULO X

ARTÍCULO 13.- Declárase Ciudadana Ilustre de la ciudad de Posadas a la señora Ana María Gorosito Kramer, por su aporte en el ámbito de la antropología social, docencia, investigación y su compromiso social y político con la comunidad misionera.

#### CAPÍTULO XI

ARTÍCULO 14.- Declárase Ciudadano Ilustre de la ciudad de Posadas al Doctor Ricardo Alfredo "Cacho" Barrios Arrechea, por su incalculable aporte a la política, educación, salud, desarrollo económico y social de la comunidad misionera.

ARTÍCULO 15.- La biografía del Doctor Ricardo Alfredo "Cacho" Barrios Arrechea forma parte de la presente ordenanza como Anexo VII.

#### CAPÍTULO XII

ARTÍCULO 16.- Declárese Ciudadano Ilustre de la ciudad de Posadas al Magister, Licenciado y Profesor Carlos José Fernando Boede, por su incalculable aporte al deporte, educación y salud de la comunidad universitaria posadeña.

ARTÍCULO 17.- El marco referencial que motiva el otorgamiento del Honor mencionado en el Artículo precedente, forma parte de la presente ordenanza como Anexo VIII

### CAPÍTULO XIII

ARTÍCULO 18.- Declárase “Ciudadano Ilustre” de la ciudad de Posadas, al músico Rubén Claudio Bustos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 11º del Capítulo III de la Ordenanza III - Nº 77 (Antes Ordenanza Nº 2112), en virtud a su extensa y prolífica trayectoria en la música y la literatura.

### CAPÍTULO IX

ARTÍCULO 19.- Declárase Ciudadano Ilustre de la ciudad de Posadas al Médico y Aviador Civil, Doctor Juan Bautista Yaluk, por su incalculable aporte a la salud y al área sanitaria en nuestra Ciudad, ejerciendo la profesión con un impecable legajo de actuación profesional, cuya biografía forma parte integrante como Anexo IX de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 20.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.